

Art.1 DENOMINACIÓN SOCIAL: Con la denominación "**mhstore**" constituimos una cooperativa de trabajo asociado sujeta las normas generales establecidas en el programa EJE.

Art.2 OBJETO SOCIAL: -El objeto social de la entidad es comprar y vender productos de todo tipo. Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
- Reparto de tareas y recursos.
- Interdependencia positiva.
- Resultados colectivos.
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
- Interdependencia positiva.

Art.3 DURACIÓN: -La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción el Registro Central de Cooperativas EJE y dará por finalizado el 20 de junio de 2012.

Art.4 ÁMBITO: -El ámbito territorial de esta sociedad será el de la región de Murcia y de la localidad de nuestra cooperativa socia

Art.5 DOMICILIO SOCIAL: -El domicilio social es C/Miguel Hernández, 28 C.P:30840 Alhama de Murcia (MURCIA)

Art.6 ADHESIÓN DE LOS SOCIOS: -Los socios de la cooperativa son los alumnos de 4º de ESO que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro en el Registro Central de Cooperativas EJE. Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

Art.7 OBLIGACIONES DE LOS/ AS SOCIOS / AS:

-Los socios están obligados a:

-Participar al cien por cien de su actividad laboral en la actividad cooperativa.

-Asistir a las asambleas de clase y en caso de falta, justificarla.

-Guardar secreto sobre los datos de la cooperativa.

-Aceptar los cargos y funciones que le sean encargados.

-Comportarse con la debida consideración en sus relaciones con los/ as socios/ as.

-Participar en las actividades de formación y promoción cooperativa.

-Efectuar desembolso de las aportaciones al capital social y, en su caso, de las cuotas en forma y plazas previstas. Asimismo, deberán cumplir sus obligaciones económicas con puntualidad.

Art.8 DERECHOS DE LOS SOCIOS/ AS:

-Elegir y ser elegidos para los cargos de los órganos de la sociedad.

-Formular propuestas y participar con su voz y voto.

-Recibir información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.

-Participar en las actividades y servicios que desarrolla la cooperativa.

-Recuperar la aportación de capital a final de curso, siempre que se hayan cancelado las deudas con bancos y proveedores.

Art.9 REPARTO DE BENEFICIOS. -La Junta General de la S.Coop mhstore, ha decidido por unanimidad que los beneficios obtenidos nos los repartiremos entre los participantes de la cooperativa

Art.11 CAPITAL SOCIAL: -El capital total está formado por el dinero aportado por cada socio. En este caso cada alumno aporta una cantidad de 10 euros, teniendo en cuenta que somos 15 alumnos, hemos acumulado un capital inicial de 150 euros.

Art.12 EL CONSEJO RECTOR: -El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno, gestión y representación de la cooperativa según lo establecido en la Ley de Cooperativas, estos Estatutos y en la política general fijada por la Asamblea General.

-Por votación de la Asamblea General son elegidos para los cargos sociales los siguientes socios cooperativistas:

Presidente: JENNIFER FERNÁNDEZ CÁNOVAS .

Vicepresidenta: IVAN MIÑANO HUERTAS

Tesorera y interventora : JULIA SÁNCHEZ LÓPEZ

Secretario: ALBA SAN LÁZARO CÁNOVAS

